

122
Derecho a su Caballero P^{ro}. Sind. G^{ral}.

para que poniéndose de acuerdo con los
Sabidores y bajo los mismos principios,

acción y derecho y unión que es competen-

te defiendan lo indisputable que les corres-

ponde en este negocio, dando cada quince

días cuenta a esta Ciudad de lo que en el

se adelante, y en el caso de que aquellos

desistieren de la acción que hayan entablado,

do, la Ciudad siga su D^{to}. en todo Tribunal.

Y con respecto a la acumulación q^{ue} se indica

en d^{icha}. exposición, juzgando esta Ciudad q^{ue}

aquella es procedente según la ley por q^{ue}

es una misma la acción, uno mismo los

litigantes, y una misma la cosa que se

pretende, Revuelto y acuerda: Que ante

todo el mismo Caballero Sindico G^{ral}.

Salga sin dilación en el Tribunal de Jus-

ticia solicitando los autos incoados sobre

C

